



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19°, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuatro (4) de junio de dos mil veinte (2020).

Ref: Tutela 11001-4003-045-2020-00250-00

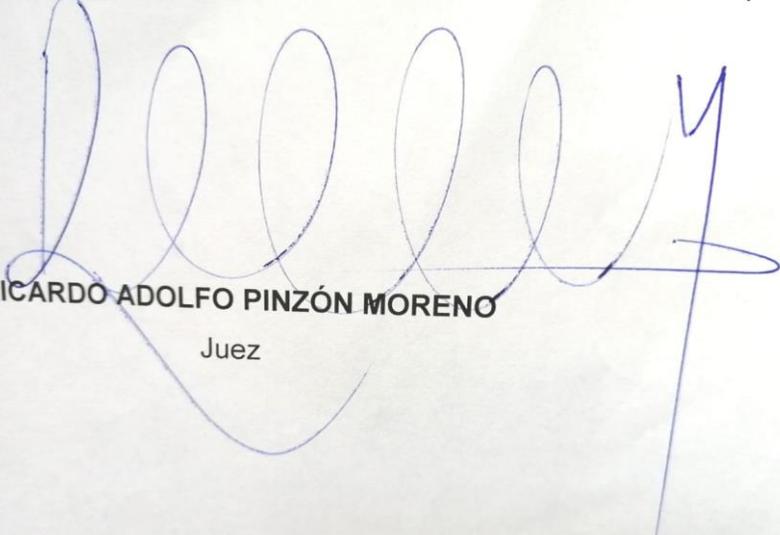
Previo a admitir a trámite la acción constitucional de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, se requiere a la accionante para que, durante el periodo comprendido entre el 5 y 9 de junio de 2020, **indique, de forma clara, expresa y precisa, la acción u omisión que, en su sentir, vulnera sus derechos fundamentales**, so pena de rechazo. Se le informa que deberá remitir la comunicación del caso, al correo institucional cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Adicional a lo anterior, se requiere a la **demandante** para que, dentro del periodo antes mencionado, cumpla lo señalado en el inciso 2º del artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, en el sentido de indicar, bajo la gravedad de juramento, que no ha presentado otra acción constitucional, respecto de los mismos hechos y derechos que aquí invoca.

Se informa que esta providencia se dicta en ejercicio de la modalidad teletrabajo, lo cual es posible en aplicación de lo previsto en los Acuerdos No. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521 y PCSJA20-11526 de 15, 16, 19 y 22 de marzo de 2020, respectivamente, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 de 11 y 25 de abril del mismo año, respectivamente, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 de 7 y 22 de mayo de la presente anualidad, respectivamente, expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el inciso 6º del artículo 14 del Acuerdo No. PCSJA20-11556 de 22 de mayo del mismo año.

Notifíquesele esta determinación a la accionante, por el medio más expedito que sea posible.



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO

Juez